

Acta N°069  
(26/08/2021)

En Coveñas sucre, siendo las 10:00Am, del día 26 de agosto del 2021, se reunieron en el salón de sesiones del Honorable concejo Municipal de forma presencial, los Honorables concejales que integran la corporación, con el objetivo de rendir el primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°008 **“Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al alcalde de Coveñas – sucre, para realizar modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencia fiscal del año 2021 y se dictan otras disposiciones”** reparto y asignación del proyecto de acuerdo con radicado N°010 **“Por medio del cual se autoriza al alcalde de Coveñas para constituir vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo -Coveñas es de todos 2020 – 2023, en el municipio de Coveñas, sucre”**. Para lo cual se presentó el siguiente:

1

#### ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
4. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°008 **“Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al alcalde de Coveñas – sucre, para realizar modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencia fiscal del año 2021 y se dictan otras disposiciones”**
5. Reparto y asignación del proyecto de acuerdo con radicado N°010 **“Por medio del cual se autoriza al alcalde de Coveñas para constituir vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo -Coveñas es de todos 2020 – 2023, en el municipio de Coveñas, sucre”**.
6. Lectura de correspondencia enviadas y recibidas
7. Propuesta y varios.
8. Cierre de sesión

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

## DESARROLLO

Inicia la sesión el presidente dando los buenos días a todos los presentes, y ordena a la secretaria llamar a lista y contestan presente los siguientes concejales, FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO, FERIA MORENO NETSKY, HERNANDEZ JULIO ERIS RAFAEL, MARQUEZ LOPEZ SORAIDA, MONTERROZA PANTOJA KEVIN DANIEL, MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO, RIOS REVUELTA MARTA ISABEL, ROMERO GONZALEZ SEASTIAN, ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES, verificado el quorum con la asistencia de 11 de los 11 concejales que integran la corporación. Continuamos con el siguiente numeral (2) lectura, discusión y aprobación del orden del día, el presidente **SADDAM FERIA** toma la palabra y manifiesta, se pone a consideración el orden del día, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral. (3) Lectura, discusión y aprobación del acta anterior, el presidente **SADDAM FERIA** toma la palabra y manifiesta, el acta anterior se encuentra publicada en la gaceta se pone a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral (4) Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°008 **Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al alcalde de Coveñas – sucre, para realizar modificaciones al presupuesto general de ingresos y gastos de vigencia fiscal del año 2021 y se dictan otras disposiciones**, el presidente **SADDAM FERIA** toma la palabra y manifiesta, en este punto el informe le corresponde a la comisión tercera e presupuesto que su ponente asignada fue la concejal MARTA RIOS, la honorable concejal **MARTA RIOS**, toma la palabra inicia dando los buenos días saluda a los presentes y manifiesta, proceso a dar informe de comisión, agosto 26 de 2021 informe de comisión En uso de las facultades constitucionales y legales que nos compete como concejo sustentado jurídicamente en especial las conferidas por el artículo 313, art 345 de la constitución política , la administración municipal presenta para estudios a esta corporación el proyecto de acuerdo con radicado N°008 del 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE COVEÑAS -SUCRE PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** el cual fue repartido en plenaria el pasado 19 de agosto de 2021 a la comisión de presupuesto quedando como ponente **MARTA RIOS** El dia 21 de agosto del año en curso nos reunimos en comisión donde se realizaron unas observaciones, las cuales se pudo evidenciar que la exposición motivo sustenta su información en la necesidad de realizar modificaciones al presupuesto de renta y gastos de la vigencia

2

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

Página 2 de 9

2021, que para el caso refiere la incorporación de recursos por concepto de superávit de SGP, del mismo modo el artículo segundo y seguidamente su articulado correspondiente. Sin embargo, se puede observar el siguiente párrafo en la exposición de motivo: "la administración municipal requiere facultades para adicionar recursos por la suma de QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MLC" En otro aparte refiere lo siguiente: "cabe agregar que cuando se elaboró el proyecto de presupuesto para la respectiva vigencia 2021, se aplicaron principios presupuestales y en el mismo existe coherencia y concordancia entre planeación y presupuesto, no obstante lo anterior y ante las situaciones arriba mencionadas se hace necesario autorizar y facultar al alcalde municipal, para que en la presente vigencia fiscal incorpore o adicione, traslade y realice modificaciones al presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal. Seguidamente el artículo primero del presente proyecto de acuerdo estaría quebrantando la unidad de materia, teniendo en cuenta que la unidad de materia es la exigencia superior de coherencia o relación directa entre la ley y las proposiciones contenidas en ella. Por lo que se vulnera este principio si el contenido normativo no tiene una conexidad razonable con la temática general de la ley. Ante esta situación anteriormente expuesta y con motivo de agilizar los trámites pertinentes que la administración requiere se dejó por sentado las observaciones y propuestas que puedan proteger la integridad jurídica del proyecto en estudio. Ante todas estas observaciones, se decidió en comisión enviar a la administración un oficio el día 22 del año en curso solicitando un conversatorio entre la comisión y sus asesores jurídicos y económicos para aclarar y corregir puntos referentes a la unidad de materia, el título y el articulado con la intención de darle un buen estudio al proyecto que es de gran envergadura e importancia para nuestro municipio dando como resultado la respuesta a dicha petición por parte de la administración municipal el día 23 del mismo mes con el siguiente asunto: Presentación de enmienda a la totalidad del proyecto de acuerdo N°008 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE COVEÑAS - SUCRE PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Fundamentado en lo dispuesto en el artículo 138 del reglamento interno de la corporación y estando dentro del plazo reglamentario de presentación, De manera atenta presento a consideración del honorable concejo enmienda a la totalidad del proyecto de acuerdo del asunto, haciéndose la salvedad que se conserva el propósito de la iniciativa presentada que se guarda la unidad de materia lo anterior en razón a que se pretenden modificaciones al presupuesto e inicialmente en los

*Un concejo para todos*

respectivos cuadros del articulado no se incluían los códigos tampoco la fuente de financiación y el concepto de la adición. De igual manera el documento inicial presenta unas inconsistencias de redacción y faltas de detalles en el articulado que son corregidas en este documento. Por lo anterior es importante presentar al concejo municipal esta enmienda, la cual como se dijo es de la totalidad del proyecto de acuerdo donde respecto del anterior presentado, se mejora el título, se suprime un artículo y se modifican otros quedando de la siguiente manera: **Proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** EL CONCEJO DE MUNICIPAL DE COVEÑAS SUCRE en uso de sus atribuciones constitucionales en especial las conferidas en el numeral 4° de artículo 313 de la constitución política, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes acuerda, **ARTICULO PRIMERO: Adíquese al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2021 del municipio de Coveñas -sucre la suma de QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MLC (\$ 514.739.229,00) como se detalla a continuación. Con su respectiva matriz,** Una vez analizada la situación, ante la enmienda presentada por el autor del proyecto, la comisión en pleno decide dar estudio a el proyecto de acuerdo con radicado No. 008 de 2021, de acuerdo con el Nuevo título, y al articulado presentado por la administración municipal. Con base en la enmienda presentada por la administración y de la forma más diligente, presento ante la plenaria informe de comisión del proyecto de acuerdo con radicado N°008 de 2021 cuyo Nuevo título es: **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Este proyecto de acuerdo pretende adicionar recursos por concepto de superávit del sistema general de participaciones que busca realizar modificaciones al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2021; y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 313 de la constitución política de Colombia, la ley 1551 y demás normas concordantes, se puede afirmar que la comisión tercera de presupuesto y concejo en pleno es competente para el desarrollo y posible aprobación del proyecto en mención. El cual se basa bajo el siguiente **SUSTENTO JURIDICO:** Artículo 287, 313, 315 y 345 de la constitución política, Ley 1551 de 2012, Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Se pudo observar que la exposición motivo cumple con el principio de unidad de materia de acuerdo con el artículo 158 y 169 de la constitución política el artículo 72 de la ley

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

136 de 1994. El proyecto N°008 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” La administración municipal refiere ante ello que se requieren hacer modificaciones para incorporar recursos de la presente vigencia para agilizar los procesos y procedimientos adelantados en la misma que conlleva a beneficios a la comunidad en cualquier época del año. Por otra parte, la administración sustenta a través de la oficina de tesorería y hacienda que los recursos en cuestión son producto de conformidad a lo aprobado por el SICODIS y que estos serán destinados a las diferentes cuentas tales como; régimen subsidiado, salud pública, calidad de matrícula, deporte, cultura y alimentación escolar por un valor total de \$ 514,739,220 y que según lo dispuesto por la constitución y normas relacionadas. el concejo municipal deberá incorporarlos para sus fines pertinentes, De esta manera solicita la administración que este proyecto de acuerdo se adicione al proyecto de acuerdo que fue presentado el día 06 de agosto de 2021 por referirse a un mismo asunto en este caso modificaciones al presupuesto, buscando ajustar el presupuesto respetando su destinación específica enmarcadas en ley aplicando los principios presupuestales existiendo coherencia y concordancia entre planeación y presupuesto salvaguardando su origen y destino contemplado en el decreto 111 de 1996 y sus normas reglamentarias en aras al desarrollo y cumplimiento de metas del plan de desarrollo en los diferentes sectores el cual se pretende incorporar al presupuesto general del municipio de rentas y gastos 2021 por la suma de (\$514.739.229,00) para que se adicionen a esta vigencia la cual modifica el presupuesto, recursos inicialmente no contemplados en el presupuesto aprobado y que servirán de base para abrir créditos (gastos) adicionales o para aumentar los existentes, en consecuencia, si en el entorno nacional debe existir coherencia y concordancia entre planeación y presupuesto, no cabe duda de que autorizar al ejecutivo para que disponga en materia presupuestal adiciones, traslados, incorporaciones de los excedentes financieros o reducciones son modificaciones al presupuesto. Aclaro que la facultad es del concejo municipal a iniciativa del alcalde. esto significa que, en principio, el ejecutivo no puede hacer directamente la adición de recursos al presupuesto como lo ha venido sustentando en los análisis de conveniencia y como se ha pretendido reglamentar por medio del acuerdo, que para el presente caso está en su artículo primero, En ese orden de ideas, aunque se trate de recursos de destinación específica, el alcalde carece de facultad para adicionar al presupuesto dichas rentas. función que es propia del concejo en cumplimiento del mandato constitucional, siendo así se rompen los principios de separación de poderes y representatividad del presupuesto cuando se delegan tales

5

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE  
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO  
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

Página 5 de 9

funciones al ejecutivo a sabiendas de que son inherentes al concejo municipal Además de lo señalado en esta constitución, la ley orgánica de presupuesto regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de la nación de los entes territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo. de esta manera, para poder cumplir las metas en los diferentes sectores bajo los principios presupuestales, equidad, eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa logrando con ellos cumplir con las funciones y competencias misionales en beneficio a la población Coveñera se realizan con el debido respeto a la comisión de presupuesto las siguientes propuestas que tendrán como finalidad proteger la integridad del proyecto: Es de anotar que se suprimió el artículo primero del proyecto de acuerdo presentado inicialmente. En consecuencia, el proyecto fue votado en comisión de presupuesto, quedando aprobado con tres votos positivos, cuyo título y texto aprobado en la comisión es el siguiente: **Nombre del proyecto: "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Articulado: **ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2021 del municipio de Coveñas -sucre la suma de QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MLC (\$ 514.739.229,00) como se detalla a continuación. Con su respectiva matriz. **Parágrafo:** En todo caso las modificaciones al presupuesto deberán consultar el marco fiscal de mediano plazo de la correspondiente vigencia fiscal, **ARTICULO SEGUNDO:** envíese copia del presente acuerdo al despacho del señor gobernador del departamento de Sucre, para la revisión jurídica prevista en el artículo 305 de la constitución política nacional, **ARTICULO TERCERO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** Este acuerdo deroga las normas que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de sanción y publicación, En los términos anteriores rindo informe a la plenaria del concejo informando que este proyecto de acuerdo pasa a plenaria con tres votos positivos, con las modificaciones realizas en la comisión, Cordialmente, **MARTA RIOS REVUELTA**, gracias presidente, el presidente **SADDAM FERIA** toma la palabra y manifiesta, gracias concejal por ese informe tan nutrido escuchado el informe se fija fecha para el segundo informe se ratifica la ponencia de la concejal **MARTA RIOS** y fijamos fecha para el día lunes 30 de agosto las 9:00 AM en este recinto para la entrega del segundo informe, siendo así entonces continuamos con el siguiente numeral (5) Reparto y asignación del proyecto de acuerdo con radicado N°010 **"Por medio del cual se autoriza al alcalde de Coveñas para constituir vigencias futuras ordinarias para**

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo -Coveñas es de todos 2020 – 2023, en el municipio de Coveñas, sucre, el presidente **SADDAM FERIA** ordena a hacer reparto del proyecto, este proyecto le corresponde a la comisión tercera de presupuesto, quien su concejal ponente será el concejal **SEBASTIAN ROMERO**, se tarifica la fecha para el primer informe concejal **SEBASTIAN** el día lunes 9:00 AM en este recinto, continuamos con el siguiente numeral (6) lectura de correspondencia enviadas y recibidas, no hay correspondencia continuamos con el siguiente numeral (7) Propuestas y varios, el presidente **SADDAM FERIA** toma la palabra y expresa, compañeros nos encontramos en el punto de propuestas y varios y teniendo en cuenta la magnitud del proyecto que va a entrar en estudio yo propongo de desde hoy dejemos por sentado la extensión del periodo de sesiones para definir con claridad el estudio del proyecto que se le acaba de hacer entrega, pongo esta propuesta a consideración de la plenaria, la honorable concejal **NETSKY FERIA** pide la palabra la cual le es concedida inicia dando los buenos días saluda a los presentes y manifiesta, yo creo que aquí todos tenemos entendido a raíz de un proyecto que se aprobó de vigencias futuras y nació una comisión accidental que estaba haciendo seguimiento a este proyecto de que acá el representante por decirlo de esa manera de la comisión rindió un informe en el cual expuso algunas dudas que habían a los proyectos de vigencias futuras el cual quedó de rendir un nuevo informe de las investigaciones y seguimientos que estaba haciendo me gustaría que la comisión se pronunciara para ver que tanto seguimiento hizo esas vigencias futuras, gracias presidente, el honorable concejal **CARLOS MORALES** pide la palabra la cual le es concedida, inicia dando los buenos días saluda a los presentes y manifiesta, el día que se rindió el informe se dejó claridad de lo que se había estudiado se dio un resumen de lo encontrado por la comisión y voy a hacer un recordar porque si hicimos el estudio, encontramos para hacerle seguimiento a esas vigencias futuras que se aprobaron en ese momento en el 2020 para esta época, con el temor de que unos proyectos habían avanzado otros no, veíamos un proyecto que era similar y miramos si se podía utilizar o no, hicimos ponderación entonces seis o siete proyecto que estaban aprobados no recuerdo cuantos exactamente, de los que estaban aprobados en vigencias futuras se habían utilizado dos entre unos estaba el esquema territorial que es el del PBOT y que ese proyecto había iniciado corte del mes de diciembre con un anticipo del 30% así mismo encontramos también que unidades sanitarias se habían iniciado para el proceso contractual para esa misma época y que había sido adjudicado en febrero y había sido dado con un anticipo del 30% también dentro de todo lo que se consultó, encontramos que efectivamente estos dos proyectos cumplían con lo que debe cumplirse como

7

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE  
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO  
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

vigencias futuras es decir que se conectaran o tuvieran relación las dos vigencias 2020 y 2021, para el resto de proyectos ya no cumplían entonces encontramos en la plataforma un proyecto que era de reparaciones a los colegios y estas cuestiones que tiene que ver con mantenimiento que era por un valor de 900 y algo de pesos estaba cargado en la plataforma pero en el momento dijimos buenos pero si van cagar ahora y utiliza vigencias futuras ya este proyecto no se puede utilizar efectivamente consultamos esa información ya no hacia parte del proyecto de vigencias futuras si no de las actividades del largo o mediano plazo de la vigencia presente 2021 que además ese proyecto no lo han iniciado esta adjudicado pero no lo han iniciado, por otra parte en ese momento concluimos que la investigación que se hizo en la comisión había encontrado por unos temas de parte de planeación de ellos no habían logrado que los demás proyectos tuvieran feliz término por decirlo así, y en ese momento creo que el presidente pidió otro informe y yo el informe que di fue de conclusión porque eso fue lo se encontró en su momento entonces efectivamente el presidente pidió no dio una fecha exacta de cuando se tenía que rendir el siguiente informe pero si es por orden del presidente ya queda a consideración de que el asigne para que demos otro informe que se pueda concluir, donde el presidente si así lo sigue considerando, por otras parte también quiero hacer una citación ya que el periodo se va a prorrogar quiero citar al señor personero municipal de Coveñas para tratar temas sobre le cumplimiento de sus funciones esa es mi propuesta gracias presidente, el presidente **SADDAM FERIA** toma la palabra y manifiesta, escuchada la propuesta del concejal y non habiendo mas propuestas pasamos a hacer la votación de las mismas, primera propuesta, se pone a consideración prorrogar el periodo de sesiones ordinarias hasta por 10 dias como lo establece el reglamento interno en su articulo 45, FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO vota positivo, FERIA MORENO NETSKY vota positivo, HERNANDEZ JULIO ERIS RAFAEL vota positivo, MARQUEZ LOPEZ SORAIDA vota positivo, MONTERROZA PANTOJA KEVIN DANIEL vota positivo, MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE vota positivo, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA vota positivo, NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO vota positivo, RIOS REVUELTA MARTA ISABEL vota positivo, ROMERO GONZALEZ SEASTIAN vota positivo, ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES vota positivo, la propuesta es aprobada con 11 votos positivos, se pone a consideración la segunda propuesta de citar al personero municipal de Coveñas para temas relacionados con el cumplimiento de sus funciones, FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO vota positivo, FERIA MORENO NETSKY vota positivo, HERNANDEZ JULIO ERIS RAFAEL vota positivo, MARQUEZ LOPEZ SORAIDA vota positivo, MONTERROZA PANTOJA KEVIN DANIEL vota positivo, MORALES CASTELLANOS

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

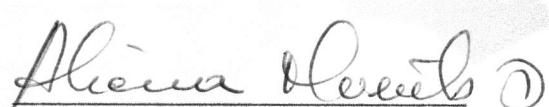
ESTE DOCUMENTO PUEDE SER ACCESIBLE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CARLOS JOSE vota positivo, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA vota positivo, NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO vota positivo, RIOS REVUELTA MARTA ISABEL vota positivo, ROMERO GONZALEZ SEASTIAN vota positivo, ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES vota positivo, la propuesta es aprobada con 11 votos positivos, votadas las propuestas para no pasarnos lo hablado para la comisión accidental para que rinda un informe el día martes a las 9:00AM sobre vigencias futuras. Continuamos con el siguiente numeral, (8) Cierre de sesión, agotado el orden día y no habiendo mas temas que tratar damos por finalizada la sesión del día de hoy a las 10:44Am y se invita para mañana a las 9:00AM en este recinto.

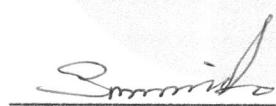
9



SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO  
PRESIDENTE



ALICIA MUENTES DIAZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE



SORAIDA MARQUEZ LOPEZ  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



MERLY MARTINEZ OSORIO  
SECRETARIA GENERAL DEL H.C.M